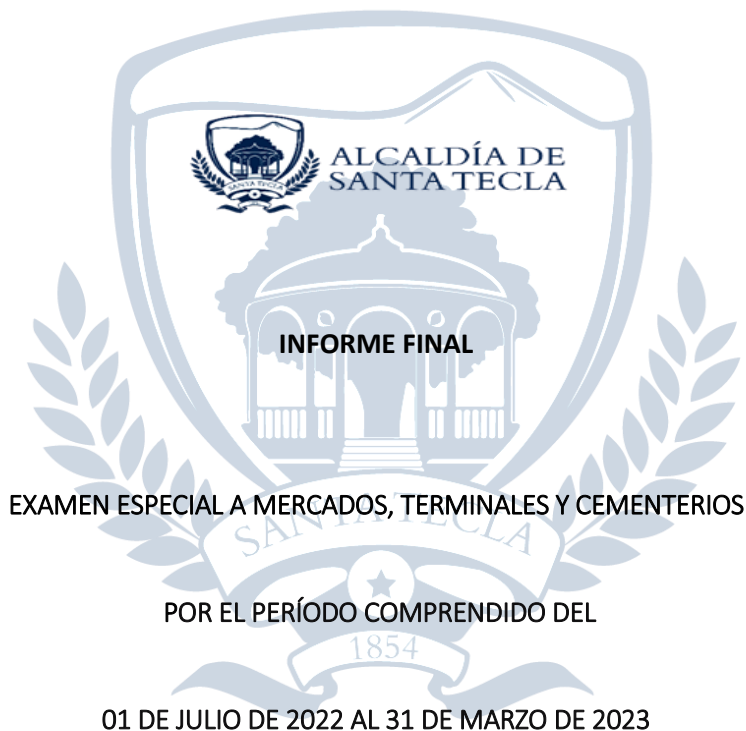


VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



EXAMEN ESPECIAL A MERCADOS, TERMINALES Y CEMENTERIOS

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL

01 DE JULIO DE 2022 AL 31 DE MARZO DE 2023

ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

SANTA TECLA, JUNIO DE 2023

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

### INDICE DEL CONTENIDO

	<b>PAG Nº</b>
I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.....	6
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. ....	6
IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	7
V. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	7
IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
OBSERVACIONES. ....	8
V. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA.....	23
VI. CONCLUSIONES.....	23
VII. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	24



ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

### I. PÁRRAFO INTRODUCTORIO.

Hemos efectuado Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios, por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, el cual se realizó en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República y demás normativas aplicables, con la finalidad de emitir un informe con las recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión en los mercados, terminales y cementerios de la municipalidad .

Auditoría interna actuó de conformidad al Artículo 30 numerales 4, 5 y 6 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, que establece lo siguiente: “Art. 30.- La auditoría gubernamental podrá examinar y evaluar en las entidades y organismos del sector público: numeral 4) La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; 5) La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; 6) Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y metas.”

Las observaciones determinadas en este informe, están relacionados con las áreas organizativas como son: [REDACTED] Servicios Municipales, Gerencia de Mercados y Terminales; Gerencia de Cementerios. El único propósito del informe es aportar valor agregado y contribuir a mejorar los controles internos existentes.

Durante la ejecución del presente trabajo se determinaron algunas deficiencias como son:

1. Discrepancia en la numeración de recibos procesados en sistema de cajas y los números de recibos aplicados en sistema cementerios.
2. Valores aplicados en sistema de cementerios por cobros a contribuyentes, difieren de los valores cobrados en sistema de caja.

### SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Efectuamos seguimiento a informe de “Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022”, el cual contiene 15 recomendaciones sujetas de seguimiento de las cuales 4 fueron cumplidas y 11 no fueron cumplidas. Por las recomendaciones

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

no cumplidas desarrollamos el hallazgo y “el estado de las mismas se calificó como no cumplidas”, según lo siguiente:

### ❖ RECOMENDACIONES CUMPLIDAS.

#### AREA A. [REDACTED]

##### A1. ÁREA DE MERCADOS

###### 1. CENSOS DEL MERCADO CENTRAL Y DUEÑAS DESACTUALIZADOS. (1)

###### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a [REDACTED], realizar el levantamiento de un censo de los puestos de los mercados central y Dueñas, y de los puestos externos de calles y avenidas; por medio de la cual establecerá los puestos en uso y los puestos libres, asimismo; se establecerá una base real para el cobro de las tasas correspondientes.

###### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: CUMPLIDA

###### 2. INCUMPLIMIENTO EN COBRO DE TASAS DE MERCADOS ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA. (2)

###### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la [REDACTED] aplicar el cobro de tasas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Referencia: SE-091019. Acuerdo N° 1143.

###### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: CUMPLIDA

#### ÁREA B. [REDACTED]

##### B1. ÁREA DE CEMENTERIOS

###### 11. LA [REDACTED] DE LA MUNICIPALIDAD NO REALIZÓ LA INSPECCIÓN DE LOS CEMENTERIOS PRIVADOS COMO LO ESTABLECE LA LEY. (11)

###### RECOMENDACIONES.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda a la [REDACTED], realizar las inspecciones a los cementerios privados ubicados en el municipio.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: CUMPLIDA

#### 15. INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS TÍTULOS EMITIDOS DE ENERO A JUNIO 2022. (15)

##### RECOMENDACIONES.

A la [REDACTED] se recomienda ejercer un mejor control de calidad de la información contenida en los títulos.

##### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: CUMPLIDA

##### ❖ RECOMENDACIONES NO CUMPLIDAS.

Por las recomendaciones no cumplidas desarrollamos el hallazgo y se relacionan con las observaciones siguientes:

AREA A [REDACTED]

##### A1. ÁREA DE MERCADOS

3. NO ESTÁN INCORPORADOS EN EL CONTROL DEL [REDACTED], LOS [REDACTED]. (3)
4. CARENCIA DE [REDACTED] PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA DE MERCADOS.(4)
5. OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, AL APLICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, EN OTROS SERVICIOS.(5)
6. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES ADJUDICADOS EN MERCADO CENTRAL Y DUEÑAS DE ENERO A JUNIO 2022, NO ESTÁN ELABORADOS. (6)

##### A2. ÁREA DE TERMINAL DE BUSES

7. COBRO [REDACTED] NO ES APLICADO CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN ORDENANZA. (7)

ÁREA B. [REDACTED]

##### B1. ÁREA DE CEMENTERIOS

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

8. CARENCIA DE CENSOS DE [REDACTED].  
(8)
9. BASE DE DATOS DEL [REDACTED], CONTIENE REGISTROS CON NOMBRES INEXISTENTES O FICTICIOS.(9)
10. SE REQUIERE LA [REDACTED] PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA DE CEMENTERIOS. (10)  
[REDACTED] ESTÁ DESACTUALIZADO EL [REDACTED]  
[REDACTED]
13. [REDACTED] NO HA RENDIDO FIANZA, COMO LO REQUIERE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CEMENTERIOS.(13)
14. CARENCIA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL ÁREA DE CEMENTERIOS.  
(14)

### II. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA.

Realizar un Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios, por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, con el objeto de verificar que los ingresos por cobros fueron procesados en el sistema informático de caja y contabilizados; en cumplimiento al plan anual de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, con base a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, la ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y demás normativas aplicables, con la finalidad de emitir un informe con las recomendaciones que contribuyan a mejorar la gestión de la municipalidad.

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

#### 1. MERCADOS

- 1.1 Comprobar mediante muestra, que los cobros de mercados se están procesando en el control de caja y están contabilizados.

#### 2. TERMINALES

- 2.1 Verificar que el cobro de las tasas por uso de las instalaciones fue procesado en sistema de caja y contabilizado.

#### 3. [REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

3.1 Verificar mediante muestra que los ingresos de cementerios fueron procesados en sistema de caja y [REDACTED]

4. Emitir un informe de Auditoría, conforme a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG y su reglamento, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, estableciendo las conclusiones y recomendaciones que resulten de las situaciones encontradas, dirigidas a mejorar el control interno.

### IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios, por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023; se realiza en cumplimiento al plan anual de trabajo, las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Se enfoca sobre las áreas siguientes:

- a) Sistema de Control interno.
- b) Cumplimiento de normas y reglamentos aplicables.

La finalidad del informe será ayudar a mejorar el funcionamiento del control interno; a los funcionarios y empleados en su administración y gestión operativa, logrando generar información fidedigna para la toma de decisiones y transparencia.

### V. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

El auditor aplicó métodos prácticos de investigación para obtener la evidencia necesaria, suficiente, competente, relevante y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría (en caso de encontrarse) sobre una base objetiva y real, para lo cual se podrá utilizar técnicas como pueden ser: A) Por La forma de obtener evidencia: verbales, oculares, documentales, físicas y escritas. B) por el tipo de pruebas: de Cumplimiento y sustantivas enfocadas en lo siguiente: 1.) Revisión Selectiva, 2.) Rastreo, 3.) Observación, 4.) Comparación, 5.) Cálculo, 6.) Comprobación, 7.) Inspección, 8.) Tabulación y otras que se considere necesarias por el auditor, lo cual será comunicado el encargado de auditoría.

Para la presente auditoría, conforme al objetivo general y objetivos específicos se realizó lo siguiente:

#### AREA A. GERENCIA DE MERCADOS Y TERMINALES

1. [REDACTED]

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

1.1 Comprobamos mediante muestra, que los [REDACTED] fueron procesando en el control de caja y contabilizados.

[REDACTED]

[REDACTED] Comprobamos mediante muestra, que los cobros en la t [REDACTED]  
[REDACTED]

### AREA B. GERENCIA DE CEMENTERIOS

[REDACTED]

3.1 Comprobamos mediante muestra que el valor de cobros en caja cementerios, estos fueron contabilizados.

## IV. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### OBSERVACIONES.

B. [REDACTED]

#### B1. AREA DE CEMENTERIOS

1. DISCREPANCIA EN LA NUMERACIÓN DE RECIBOS PROCESADOS EN SISTEMA DE CAJAS Y LOS NÚMEROS DE RECIBOS APLICADOS EN [REDACTED].

### CONDICIÓN

Al realizar procedimiento [REDACTED] hemos identificado que existen cobros efectuados en [REDACTED] cuya numeración de recibos es diferente a los números aplicados en [REDACTED] de la forma siguiente:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.





VERSIÓN PÚBLICA

Fuente de datos	Fecha	Corelativo de recibo	# Recibo	ISDEM	Contribuyente	Monto ingreso a caja.	Notas
Caja Cementerio	26/03/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	766300	[REDACTED]	\$ 23.40	Nota 1
Caja Cementerio	19/10/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	882174	[REDACTED]	\$ 38.00	Nota 1
					TOTAL	\$ 61.40	

Fuente de datos	Fecha Sist. Cem	Cód. Sistema	# Recibo	ISDEM	Contribuyente	Total aplicado en Sistema de Cementerio	Notas
Sistema Cementerio	26/03/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	76629	[REDACTED]	\$ 23.40	Nota 2
Sistema Cementerio	19/10/2022	7794	[REDACTED]	882173	[REDACTED]	\$ 38.00	Nota 2
					TOTAL	\$ 61.40	

Nota 1.	Recibos cobrados en [REDACTED] y reportados en ingresos
Nota 2.	Recibos procesados en [REDACTED] con número diferente al recibo de [REDACTED]

**CRITERIO**

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST, establecen:

Art. 4.- Los Objetivos del Sistema de Control Interno son:

- a) Lograr eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia de las operaciones;
- b) Obtener confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información.
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

Art. 49.- Las Juntas directivas de entidades descentralizadas, directores, subdirectores, gerentes y jefaturas de todas las unidades organizativas, deberán asegurarse que los datos presentados en los informes, registros y controlantes, cuentan con la debido documentación de soporte.

**CAUSA**

El [REDACTED] no verificó que las transacciones procesadas en el control, estuvieran acorde con los comprobantes de pago percibidos en caja.

**EFFECTO**

Incumplimiento del control interno en lo relacionado a la [REDACTED] y pertinencia de la información.

**RECOMENDACIÓN**

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda al [REDACTED] girar las instrucciones al [REDACTED] para que valide la información procesada en el sistema de cementerios, y realice diariamente una comparación o conciliación con los pagos percibidos en [REDACTED].

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante [REDACTED] 210/2023 de fecha 22-06-2023 [REDACTED] respondió: "Con relación a este punto, manifiesto que esta [REDACTED], no tiene acceso para hacer dicha comprobación sobre la discrepancia encontrada, por lo cual solicitaría que se lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias para lograr encontrar el motivo de dicha discrepancia."

Mediante memorando [REDACTED] 211/82023 de fecha 27-06-2023 la [REDACTED] manifestó: "Se envió solicitud a la [REDACTED], para realizar la gestión que ellos estimen pertinente y los accesos para que [REDACTED] pueda cotejar la información y así evitar el riesgo que se repitan este tipo de incongruencias"

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Con relación al primer comentario de la [REDACTED] confirmamos la observación y será necesario el apoyo [REDACTED] a efectos de establecer las responsabilidades, asimismo; en el segundo comentario de la [REDACTED] manifiesta que ha iniciado las gestiones ante la [REDACTED], para que realicen mejoras en los [REDACTED] que permitan cotejar o conciliar información ([REDACTED] [REDACTED]) y evitar la repetición de las incongruencias de datos, por lo anterior consideramos como acciones positivas para la mejora del control interno, en ese orden de cosas determinamos que la observación está en proceso de superación y será objeto de seguimiento posteriormente.

2. VALORES APLICADOS EN [REDACTED] POR COBROS A CONTRIBUYENTES, DIFIEREN DE LOS VALORES COBRADOS EN [REDACTED].

### CONDICIÓN

Al ejecutar proceso de [REDACTED], determinamos que los montos aplicados en las cuentas de los contribuyentes controlados [REDACTED], difieren de los montos cobrados en [REDACTED] como se presenta a continuación.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



VERSIÓN PÚBLICA

Fuente de datos.	Correlativ	Fecha Sist. Cem	Contribuyente	Recibo	ISDEM	Total aplicado en Sistema de Cementerio	Total Caja	Diferencia	Notas
Sist. Cement	10385	26/05/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	766907	\$ 15.86	\$ 100.54	\$ (84.68)	Nota 3
Sist. Cement	8269	30/05/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	766951	\$ 130.12	\$ 65.06	\$ 65.06	Nota 3
Sist. Cement	5482	18/01/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	902998	\$ 180.85	\$ 180.96	\$ (0.11)	Nota 3
Sist. Cement	3600	22/02/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	921658	\$ 14.00	\$ 19.00	\$ (5.00)	Nota 3
Sist. Cement	10317	22/03/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	938071	\$ 210.60	\$ 23.40	\$ 187.20	Nota 3
Sist. Cement	7815	14/04/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	938335	\$ -	\$ 19.00	\$ (19.00)	Nota 3
Sist. Cement	3433	14/02/2023	[REDACTED]	[REDACTED]	921573	\$ 19.00	0	\$ 19.00	Nota 3
					TOTALES	\$ 551.43	\$ 407.96	\$ 143.47	

Nota 3 En sistema de Cementerios se aplicó un valor diferente al valor cobrado en caja

Empleados que participaron en el proceso de generación de recibos						
Correlativ	Recibo	ISDEM	Procesado en Sistema Informático de Cementerio	Procesado en Sistema Informático de Caja.	Comentario	Fuente de datos
10385	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$100.54	Consulta Digital aplicativo DIT
8269	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$65.06	Consulta Digital aplicativo DIT
5482	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$180.96	Consulta Digital aplicativo DIT y Recibo 1-ISAM físico
3600	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$19.00	IDEM
10317	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$23.40	IDEM
7815	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo reportado en ingresos por \$19.00	IDEM
3433	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Recibo anulado	IDEM

CRITERIO

Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AMST, establecen:

Art. 4.- Los Objetivos del [REDACTED] son:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

- a) Lograr eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia de las operaciones;
- b) Obtener confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información.
- c) Cumplir con leyes, reglamentos, disposiciones administrativas y otras regulaciones aplicables.

Art. 49.- Las [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], deberán asegurarse que los datos presentados en los informes, registros y controlantes, cuentan con la debida documentación de soporte.

### El Código Municipal establece:

Art. 35.- Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

La Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Referencia: SE-091019. Acuerdo N° 1,143 establece:

Artículo 4.- Se entiende como Sujeto Pasivo de la obligación tributaria municipal, la persona natural o jurídica, quien, actuando en calidad de contribuyente o responsables, están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales.

### OBLIGACIONES DEL SUJETO PASIVO

Artículo 6.- Es obligación del sujeto pasivo, efectuar el pago de las tasas por los servicios prestados o los derechos que sean otorgados por la Municipalidad de Santa Tecla.

### CAUSA

El encargado [REDACTED] no realizó los procesos de forma apropiada para registrar el pago percibido en caja.

### EFFECTO

Incumplimiento [REDACTED] en lo relacionado a la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información.

### RECOMENDACIÓN

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda al [REDACTED] instruir al encargado del [REDACTED] para que valide la información procesada y se haga una comparación con los pagos percibidos en caja.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED] 210/2023 de fecha 22-10-2023 la [REDACTED] respondió: "Con relación a este punto, manifiesto que esta [REDACTED], no tiene acceso para hacer dicha comprobación sobre los diferentes valores cobrados, por lo cual solicitaría que se lleven a cabo todas las acciones que sean necesarias para lograr encontrar el motivo de esa diferencia."

Mediante memorando [REDACTED] /211/82023 de fecha 27-06-2023 la [REDACTED] manifestó: "Se envió solicitud a la [REDACTED], para realizar la gestión que ellos estimen pertinente y los accesos para que [REDACTED] pueda cotejar la información y así evitar el riesgo que se repitan este tipo de incongruencias"

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Con relación al [REDACTED] [REDACTED] la observación y será necesario el apoyo de La [REDACTED] a efectos de establecer las responsabilidades, asimismo; en el segundo comentario vemos una buena actitud hacia el control interno, pues la administración manifiesta que ha iniciado las gestiones ante la [REDACTED] para que realicen mejoras en los sistemas que permitan cotejar o conciliar información ([REDACTED] [REDACTED]) para evitar la repetición de las incongruencias de datos, en ese sentido consideramos que la observación está en proceso de superación y será objeto de seguimiento posteriormente.

### 3. INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES, EMITIDAS POR AUDITORÍA INTERNA.

#### CONDICIÓN.

La [REDACTED]; y [REDACTED] no dieron el seguimiento y cumplimiento de las [REDACTED] "Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022", sin dejar de mencionar que existen recomendaciones en proceso de ejecución con porcentajes de avance relevante, no obstante se requiere que estén finalizadas para poder considerarlas cumplidas las recomendaciones siguientes:

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

A1. [REDACTED]

3. NO ESTÁN INCORPORADOS EN EL CONTROL DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE MERCADOS, LOS PUESTOS ASIGNADOS A VENDEDORES EN CALLES, AVENIDAS (ESPACIOS PÚBLICOS). (3)

### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la [REDACTED] a efecto de crear las condiciones, y se proceda a incorporar en el sistema informático de [REDACTED], los usuarios de puestos externos para el control y seguimiento más eficiente.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En fecha lunes, 26 de junio de 2023 la [REDACTED] manifestó: A través de este correo le informo cuales han sido los avances en el proceso del "Examen Especial a Mercados, Terminales (Mercado Central), lo cual detallo a continuación:

"No están incorporados en el control del [REDACTED], los puestos asignados a vendedores en calles, avenidas (espacios públicos). **Respuesta:** En este punto déjeme informarle, que no se tiene incorporados las ventas de [REDACTED] así mismo, permítame informar que calles y avenidas ya no existen después del ordenamiento que se realizó en el Municipio ([REDACTED]). Además, se logrado elaborar a través de [REDACTED] un nuevo [REDACTED], donde he participado en forma muy activa en su formulación, que permitirá que todos los cobros antes mencionados puedan ser registrados, ya que el sistema actual no lo permite. Estamos a la espera que la [REDACTED] finalice detalles con la empresa que ha sido contratada por [REDACTED]."

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Conforme a los comentarios de la [REDACTED] consideramos que se están realizando acciones para mejorar el control en los mercados, no obstante lo dicho por [REDACTED] no encontramos los elementos que nos permitieran dar por cumplida la recomendación la cual consiste en incorporar en el sistema informático de mercados, los usuarios de puestos externos para el control y seguimiento más eficiente. El estado de la recomendación queda como no cumplida.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

### 4. CARENCIA DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA DE MERCADOS. (4)

#### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a [REDACTED] designar personal para el cobro de la mora de [REDACTED], dicho personal debe ser diferente al encargado del ordenamiento interno.

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En fecha lunes, 26 de junio de 2023 [REDACTED]: A través de este correo le informo cuales han sido los avances en el proceso del "Examen Especial a Mercados, Terminales (Mercado Central), lo cual detallo a continuación:

"Carencia de designación de [REDACTED] para la recaudación de la [REDACTED]. **Respuesta:** Le informo que contamos con [REDACTED] a la recaudación de la mora y el mes corriente desde el mes de Septiembre/2022, realizando una gestión de cobro, llevando una estadísticas y control muy detallado, lo cual es informado a diario a la [REDACTED] realizando una excelente labor. Los reportes pueden ser verificados en la [REDACTED]."

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Conforme a los comentarios emitidos por la [REDACTED] de acuerdo a visita realizada a las [REDACTED] se pudo comprobar, que efectivamente para el cobro a los arrendatarios del mercado, se ha designado personal como punto fijo de monitoreo por parte de la [REDACTED], entendemos que esta labor no se refiere a recuperación de mora si no a un monitoreo diario de los cobros, no obstante lo manifestado por la administración se requiere para la cobranza de la mora lo siguiente: a) Que se haya definido la [REDACTED] para la cobranza; b) que se haya asignado la [REDACTED] [REDACTED] que se lleven registros detallados de las gestiones de cobro por cada contribuyente; d) que se lleve una estadística de recuperación que permita evaluar la eficacia de la gestión, debido

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

a que [REDACTED] no ha podido evidenciar lo mencionado anteriormente, la recomendación se considera no cumplida.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

#### 5. OPORTUNIDAD DE MEJORA DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, AL APLICAR LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, EN OTROS SERVICIOS. (5)

##### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la [REDACTED] aplicar el cobro de tasas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Referencia: SE-091019. Acuerdo N° 1143.

##### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

En fecha lunes, 26 de junio de 2023 [REDACTED] manifestó: A través de este correo le informo cuales han sido los avances en el proceso del "Examen Especial a Mercados, Terminales (Mercado Central), lo cual detallo a continuación:

“Oportunidad de mejora de la recaudación Municipal, al aplicar la ordenanza reguladora de las tasas por servicios municipales de Santa Tecla, en otros servicios. **Respuesta:** Permítame informarle que se está aplicando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Referencia SE-091019 Acuerdo 1143, desde el mes de Mayo/2021. [REDACTED] anterior tenía el cobro de \$28.50 en las pestañas y desde esta administración se aplicó la tarifa de acuerdo a lo establecido en el acuerdo antes mencionado cobrando el valor de \$33.50, por lo que se realizó un ajuste a las tasas y explicaciones pertinentes a los usuarios; además, los [REDACTED] se les aplico la tasa de \$40.00 desde su registro; además, se han cobrado la licencias transitorias por un valor de \$50.00 por puesto (sector pestañas Anexo 5).”

##### COMENTARIO DEL AUDITOR

Conforme a los comentarios de la [REDACTED] consideramos que se ha cumplido parcialmente la recomendación, debido a que falta la Carnetización de vendedores y cobros a vendedores móviles de: Sorbetes, bebidas y otros, no obstante se requiere que esté finalizada la actividad, por lo cual la recomendación se tiene por no cumplida.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.





## VERSIÓN PÚBLICA

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

### 6. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES ADJUDICADOS EN MERCADO CENTRAL Y DUEÑAS DE ENERO A JUNIO 2022, NO ESTÁN ELABORADOS. (6)

#### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la [REDACTED], proceder a elaborar los contratos usuarios de los [REDACTED]

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando de fecha 23-05-2023 REF. [REDACTED] 64/2023 la [REDACTED] manifestó "Habiéndose recibido memorándum con REF [REDACTED]-047-2023 Y REF [REDACTED] 048-2023 de fecha 24 de abril 2023, mediante el cual se solicita se remita [REDACTED], comentarios y la documentación de evidencia que demuestre el cumplimiento de las recomendaciones mencionadas en el informe de auditoría ... Para los efectos consiguientes en relación a los comentarios [REDACTED] y recomendaciones en el informe [REDACTED] de fecha 24 de abril de 2023, adjunto le remito la siguiente información: Detalle de contratos y Memorándum de envío para elaboración y legalización de contratos"

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Hemos inspeccionado las fotocopias de los memorándum con los cuales [REDACTED] [REDACTED] remitió 229 expedientes a la [REDACTED], para la elaboración de los contratos de arrendamientos, los cuales se encuentran en proceso de elaborar a la fecha, la recomendación se encuentra en proceso de implementación, no obstante debe estar finalizada, por lo cual queda en estado de no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

A2. [REDACTED]

### 7. COBRO POR USO DE TERMINAL NO ES APLICADO CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN ORDENANZA. (7)

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la [REDACTED] aplicar el cobro de tasas a los usuarios de la terminal de buses, conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Referencia: SE-091019. Acuerdo N° 1143.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

No recibimos comentarios de la administración.

### COMENTARIO DEL AUDITOR

No recibimos comentarios de la [REDACTED]. No obstante, mediante visita realizada a las instalaciones pudimos constatar que las instalaciones de la [REDACTED] están cerradas, lo cual fue confirmado verbalmente por el Director de Servicios Municipales el día de la lectura del borrador de este informe. La observación se considera como un hecho consumado.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

[REDACTED]

B1 [REDACTED]

[REDACTED] CARENCIA DE CENSOS [REDACTED]

### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a La [REDACTED] realizar el censo de los puestos de los cementerios municipales.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED] 211/82023 de fecha 27-06-2023 [REDACTED] manifestó: "El Censo del [REDACTED] ya se inició, ahora ya contamos con un plano topográfico que nos permite tener con exactitud la ubicación de las zonas, senderos, calles y avenidas, para que el censo se realice de la mejor manera, avance del censo 25%. Adjunto en Anexo 1 las evidencias respectivas".

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Hemos visto los comentarios emitidos por [REDACTED], consideramos importante el inicio del cumplimiento de la recomendación con un avance del 25% como lo manifiesta en su respuesta, lo cual contribuirá a mejorar el control interno, no obstante se requiere que esté finalizada en su totalidad la actividad, por lo cual la recomendación queda en estado de no cumplida.

**ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.**

#### 9. BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE CEMENTERIOS, CONTIENE REGISTROS CON NOMBRES INEXISTENTES O FICTICIOS. (9)

##### RECOMENDACIONES.

A la [REDACTED] se recomienda, que deberá efectuar el saneamiento de la base de datos, y tramitar ante el [REDACTED] la eliminación de las cuentas creadas para prueba del sistema informático y que no representan contribuyentes reales de cementerios.

##### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED]/211/82023 de fecha 27-06-2023 la [REDACTED] manifestó: "Ya se remitió dicha solicitud a la dirección de innovación y tecnología para hacer las gestiones pertinentes, con las autorizaciones del caso."

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Visto el comentario consideramos iniciado el proceso de implementación de la recomendación, no obstante se requiere finalizada la actividad, por lo cual la recomendación queda en estado de no cumplida.

**ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.**

#### 10. SE REQUIERE LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MORA DE CEMENTERIOS. (10)

##### RECOMENDACIONES.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

Se recomienda a la [REDACTED], designar personal para la recuperación de la mora.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED]/211/82023 de fecha 27-06-2023 la [REDACTED] manifestó: "Se ha estado trabajando en la reestructuración del personal [REDACTED], para optimizar los tiempo de respuesta, agilizando los trámites, con un control de calidad del proceso para evitar inconvenientes, dicho lo anterior sirva para referir que ya se inició con el proceso de recuperación de mora, contando con un avance del 30%"

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Hemos visto los comentarios emitidos por la [REDACTED], consideramos importante el inicio del cumplimiento de la recomendación con un avance del 30% como lo manifiesta en su respuesta, lo cual contribuirá a mejorar el control interno, no obstante se requiere que la actividad esté finalizada en su totalidad, por lo cual la recomendación queda en estado de no cumplida.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

## 12. ESTÁ DESACTUALIZADO EL LIBRO DE CONTROL DE TÍTULOS EXIGIDO POR LA LEY GENERAL DE CEMENTERIOS Y SU REGLAMENTO. (12)

### RECOMENDACIONES.

A la [REDACTED] se recomienda, procesar y actualizar el libro de Títulos de Puestos a Perpetuidad.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando CG/211/82023 de fecha 27-06-2023 [REDACTED] manifestó: "Actualmente se encuentran actualizando el libro de títulos, en colaboración con personal de pasantía que nos está colaborando en dicha actividad, avance de la actividad 70%"

### COMENTARIO DEL AUDITOR

Hemos visto los comentarios emitidos por la [REDACTED], consideramos importante el inicio del cumplimiento de la recomendación con un avance del 70% como lo manifiesta en su respuesta, lo cual contribuirá a mejorar el control interno, no obstante se requiere que esté finalizada en su totalidad la actividad, por lo cual la recomendación queda en estado de no cumplida.

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

## VERSIÓN PÚBLICA

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

### 13. EL ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS NO HA RENDIDO FIANZA, COMO LO REQUIERE EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CEMENTERIOS. (13)

#### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a [REDACTED], requerir la fianza al administrador o encargado de los cementerios.

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED]/211/82023 de fecha 27-06-2023 [REDACTED] manifestó: "Esta gerencia ha hecho la solicitud al [REDACTED], pero no se cuenta con una respuesta sobre la petición"

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Visto el comentario consideramos iniciado el proceso de implementación de la recomendación, no obstante se requiere que esté finalizada la actividad, por lo cual la recomendación queda en estado de no cumplida.

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

### 14. CARENCIA DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS PARA EL ÁREA DE CEMENTERIOS. (14)

#### RECOMENDACIONES.

Se recomienda a la [REDACTED], elaborar los manuales de procedimientos para la gestión de los cementerios.

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante memorando [REDACTED]/211/82023 de fecha 27-06-2023 la [REDACTED] manifestó: "Actualmente se está trabajando en dicho manual y también en su instructivo y aplicación, lo cual se ejecutara en [REDACTED]. Adjunto evidencia en Anexo 3 "

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

Hemos recibido documentación de evidencia del inicio de implementación de la recomendación, que consiste en un listado de los servicios prestados por cementerios y un documento denominado ficha de servicios en el cual se describe de forma detallada los beneficios de los servicios [REDACTED], los requerimientos formales y costos; asimismo, un tercer documento denominado "formulario de exploraciones / inspecciones". Por lo anterior consideramos la recomendación en proceso de implementación con un avance de ejecución de un 20%, no obstante se requiere que esté completada en su totalidad, por este motivo queda en estado de no cumplida.

### ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: NO CUMPLIDA.

#### CRITERIO.

Las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental establecen:

Art. 121. El resultado del seguimiento a las recomendaciones realizado en la fase de planificación de examen debe incluirse en el Informe de Auditoría, en el apartado de Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, mencionando las recomendaciones cumplidas; por las recomendaciones no cumplidas se elaborará un hallazgo de auditoría, conforme al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Art. 122. Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoría, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

#### La Ley de la Corte de Cuentas establece: Obligatoriedad de las Recomendaciones

Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.

El Art. 61 de la misma Ley, Responsabilidad por acción u omisión, estipula: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

#### CAUSA

La [REDACTED] no realizó el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría "Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2022". Debemos mencionar que existen recomendaciones en proceso

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA

de ejecución con porcentajes de avance relevantes, no obstante se requiere que estén finalizadas para poder considerarlas cumplidas.

### EFFECTO

La falta de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el informe de auditoría no permitió a la administración, efectuar las correcciones o mejoras con el fin de subsanar las observaciones planteadas y mejorar el control interno.

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la administración efectuar el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Auditoría Interna, emitidas en los informes de auditorías de “Examen Especial a Mercados, Terminales y Cementerios”.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN.

La [REDACTED] emitió sus comentarios por cada recomendación.

### COMENTARIO DEL AUDITOR.

Hemos emitido nuestros comentarios por cada recomendación, aclaramos que no obstante que la [REDACTED] ha demostrado que algunas recomendaciones se encuentran en proceso de implementación con avances cuantificados en porcentajes desde el 25%, 30% y hasta 70% de avance, se requiere que estén finalizadas, asimismo; en otros casos no presentaron la documentación probatoria que nos permitiera comprobar la implementación de las recomendaciones, en ambos casos las recomendaciones se tienen por no cumplidas.

## V. RECOMENDACIONES GENERALES DE AUDITORÍA

Esta Unidad de Auditoría Interna recomienda [REDACTED] [REDACTED] atender las recomendaciones señaladas en el presente informe, a efectos de dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Código Municipal, la Ley General de Cementerios y su Reglamento; con la única finalidad de contribuir con el Concejo y la Administración Municipal, al logro de los objetivos con eficiencia y eficacia.

## VI. CONCLUSIONES

Con base a los resultados antes expuestos, se concluye la existencia de deficiencias, las cuales al ser superadas constituyen una mejora para el proceso de gestión de la municipalidad lo que puede Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



## VERSIÓN PÚBLICA


incidir positivamente en el cumplimiento de los objetivos municipales, asimismo; en el grado de seguridad razonable que proporciona el sistema de control interno

### VII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe corresponde a un Examen Especial a Mercados, Terminales y cementerios, por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023, el cual se desarrolló en cumplimiento al plan anual de Trabajo de Auditoría Interna y de conformidad con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental NAIG, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

La finalidad del examen de auditoría, es contribuir con la municipalidad a mejorar el control interno y al logro de los objetivos, mediante el valor agregado que aportan los resultados contenidos en el informe.

Santa Tecla, 30 de junio de 2023  
DIOS, UNION, LIBERTAD

  
Auditor Interno,  
Alcaldía Municipal de Santa Tecla,  
Departamento de La Libertad.

ALCALDÍA DE  
SANTA TECLA

Se emite el presente informe final de "Examen Especial, a Mercados, Terminales y Cementerios por el período del 1 de julio de 2022 al 31 de marzo de 2023", en versión pública, por contener información confidencial según lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.